



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 380/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 5.455-HC-067-2.024. Bloque Encuentro. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de señalética en atractivos turísticos de la Ciudad.

La necesidad de contar con cartelería idónea que además de promocionar nuestros atractivos turísticos, les de valor permitiendo conocer su historia o sus características peculiares.

y;

CONSIDERANDO: Que es necesario contar con una señalética uniforme, llamativa, atrayente, informativa, que proporcione datos de la historia, leyenda o convención cultural de nuestros atractivos turísticos.

Que distintos lugares turísticos como “La Laguna de la Niña Encantada” o “El Pozo de las Ánimas” y otros, no poseen una cartelería llamativa que permita a los turistas sentirse atraídos por tales bellezas naturales y únicas en su tipo.

Que algunos sitios turísticos tienen una jurisdicción de naturaleza municipal, otros provincial y otros de naturaleza privada, pero que a la vez es deber de la Municipalidad de Malargüe velar por el integro desarrollo de nuestros atractivos y realizar acciones concretas que tengan por destino potenciarlos.

Que una señal indicando la ubicación de un paraje turístico serviría a los fines de localización del mismo.

Que la colocación en dicho cartel de un código tipo QR, o de algún tipo de leyenda, en donde se encuentre descripta la historia, datación de la fecha de origen, características propias del sitio; no solo pone en valor nuestro patrimonio y bellezas turísticas, sino que además nivela en conocimientos a los turistas que deciden recorrer Malargüe por su cuenta, o que no disponen de los medios necesarios para poder acceder a una visita guiada en la que un profesional proporcione dicha información.

Que el poder contar con la información detallada en el párrafo precedente, hace que tanto turistas como malargüinos aprendan de nuestros atractivos y los potencien por medio de la transmisión oral de los mismos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice la intervención y colocación de la cartelería o señalética oportuna en cada uno de nuestros atractivos turísticos.

ARTÍCULO 2° Sugerir que esta cartelería, posea características de uniformidad, independientemente del atractivo turístico del que se trate y que por medio de ella se pueda acceder a la información del sitio o atractivo, a su datación, fecha, historia o leyenda de origen, particularidades y características, sobre todo aquello que lo hace único en el tiempo y el espacio.

ARTÍCULO 3° Solicitar al Departamento Ejecutivo realice Convenios con los distintos responsables de los lugares turísticos según corresponda por jurisdicción u órbita para la provisión y colocación de la correspondiente cartelería o señalética.

ARTÍCULO 4° Enviar copia de la presente pieza legal a prestadores u oferentes que tienen bajo su responsabilidad distintos sitios o lugares turísticos; a Dirección Provincial de Vialidad; a Dirección Nacional de Nacional; a la Secretaria de Desarrollo Económico Prof. Graciela Viollaz y al Director de Turismo Lic. Daniel VonZedtwitz,

ARTÍCULO 5° Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

